



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/20/2024

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas y dos minutos del día once de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del día circular al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Luis Calderón Nájera, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Francisco Pérez Castrillo, D. Miguel Ángel Blanco Pastor y D. Ricardo Carrancio Sangrador.

Actúa como Secretaria D^a. Virginia Losa Muñiz, Secretaría General en funciones de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024, que ha sido remitido con anterioridad a los diputados provinciales.

CULTURA

NÚM. 2.- CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL OBISPADO DE PALENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IGLESIAS Y ERMITAS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se da cuenta del Convenio entre la Diputación Provincial de Palencia y el Obispado de Palencia para la reparación y conservación de iglesias y ermitas en la provincia de Palencia, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

Y de otra, D. Tirso Castrillo Amor, con DNI 12.703.615 W, Ecónomo Diocesano y representante legal de la Diócesis de Palencia, nombrado por el Sr. Obispo a tal efecto según canon 494 del Código de Derecho Canónico.

Intervienen en nombre y representación de la Excmá. Diputación Provincial de Palencia y de la Diócesis de Palencia, respectivamente, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente, y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y obligar a las Instituciones que representan y, al efecto y de acuerdo con el convenio marco suscrito entre ambas instituciones el 21 de octubre de 2013,

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que las citadas Instituciones son conscientes de la necesidad de conservar edificios del patrimonio histórico de la provincia de Palencia, que, sin estar calificados oficialmente como monumentos y, por lo tanto, sin gozar de la protección y beneficios que a tal condición reconoce la legislación vigente, constituyen, no obstante, una importante parcela del patrimonio arquitectónico provincial merecedora de ser mantenida en buen estado de conservación.

Que el Obispado de Palencia actúa en virtud de la titularidad que ostenta sobre los edificios objeto del Convenio y con base en los compromisos y demás obligaciones que, en orden a la conservación de dichos bienes, tiene atribuidas por la normativa vigente.

Que la Excmá. Diputación Provincial de Palencia actúa al amparo de la competencia atribuida por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto se suscribe el presente Convenio específico de colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

En las condiciones que el presente Convenio establece, el Obispado de Palencia y la Excmá. Diputación Provincial de Palencia, colaborarán en la realización de las obras de reparación necesarias para la conservación de aquellas iglesias y ermitas que así lo requieran, situadas en la provincia de Palencia, excluida la capital, siempre que no tengan la condición de bienes de interés cultural declarados o con expediente de declaración incoado a tal fin, que se reflejan en el anexo de este Convenio, atendiendo principalmente a la gravedad, urgencia y necesidad de las mismas.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo con ello a la realización de obras de conservación y restauración de iglesias y ermitas de la provincia.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

Para el cumplimiento de los fines de este Convenio y teniendo en cuenta la previsión de ejecución de las obras a financiar, las Entidades que suscriben este Convenio se comprometen a aportar las siguientes cantidades. La Diputación aportará a la Diócesis la cantidad de 200.000 € que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33601 78901 114 del vigente presupuesto económico de 2024. El Obispado de Palencia aportará 200.000 €.

Considerando la entidad de las obras objeto de la subvención y en aras a favorecer la agilidad en el desarrollo de las mismas, dado que el Obispado de Palencia es el encargado de la gestión y ejecución del Convenio, la Diputación Provincial de Palencia abonará al Obispado el importe completo de su aportación tras la firma del convenio, con carácter anticipado, una vez que se presenten los certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Quinta.- Declaración de la Diócesis de Palencia

La Diócesis de Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

El Obispado será el encargado de llevar a cabo la contratación y ejecución de las obras aprobadas, así como de la dirección, control y certificación de los trabajos realizados, de conformidad a los proyectos presentados y aprobados, e igualmente será el encargado de obtener los permisos y licencias pertinentes para su ejecución. Las obras subvencionadas deberán de ejecutarse entre el 1 de enero y el 15 de junio de 2025.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

De acuerdo con el Artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere los 40.000 €, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación se realizará conforme los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En toda obra realizada con cargo a este convenio, deberá de figurar de forma permanente “Obra cofinanciada o financiada por la Diputación de Palencia”.

La justificación final se realizará, mediante certificado de los pagos realizados expedido por la Gerencia Económica Diocesana de Palencia u órgano diocesano competente, relacionando las inversiones realizadas, con expresión de su importe y concepto, acompañado de las correspondientes facturas o informes de valoración de la obra realizada, expedidos por la dirección facultativa. Se especificarán las inversiones realizadas con cargo a la aportación de la Diputación. El importe total a justificar deberá ascender a 400.000 €. En el supuesto de que no se justifique el importe total de 400.000 € procederá al reintegro parcial de la subvención por la parte proporcional no justificada, junto con los intereses que procedan, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.

Para la aprobación de la justificación final será necesario que se aporte un informe de un técnico de la Diputación, acreditando la veracidad de la inversión.

Los abonos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta especial abierta a este efecto por el Obispado de Palencia.

La justificación deberá de realizarse antes del 30 de junio de 2025.

Con independencia de la documentación señalada, la Diputación podrá requerir en todo momento la información complementaria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.

En el mismo plazo 30 de junio de 2025, presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Diócesis de Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para la resolución de los conflictos e incidencias que podrían plantearse durante la ejecución del Convenio, así como cualquier función relacionada con el correcto desarrollo y seguimiento del mismo se creará una Comisión Mixta formada por el Sr. Obispo, la Sra. Presidenta de la Diputación, la Sra. Diputada de Cultura, el Sr. Vicario General, el Sr. Delegado de Patrimonio y Obras de la Diócesis de Palencia y el Jefe del Servicio de Cultura. La presidencia de la misma será rotativa, ejerciendo la Secretaría la Institución que ostente aquella, correspondiendo la primera rotación a la Diócesis de Palencia.

Esta Comisión podrá también proponer modificaciones y ampliaciones del Convenio, sin perjuicio de las autorizaciones que, en cada caso, sean necesarias para su efectividad.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2025.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

ACCIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURAS MEDIOAMBIENTALES

NÚM. 3.- ELEVACIÓN DE PORCENTAJES DE GASTOS PLURIANUALES PARA LA APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE LOS BARRIOS DE BODEGAS DEL CERRATO PALENTINO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ASTUDILLO, BALTANÁS, DUEÑAS Y TORQUEMADA.

Visto el expediente para la aprobación de cuatro convenios de colaboración entre la Diputación de Palencia y los Ayuntamientos de Astudillo, Baltanás, Dueñas y Torquemada para la mejora de la competitividad turística de los barrios de bodegas del Cerrato palentino, siendo el gasto propuesto para cada uno de ellos el que se recoge a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	TOTAL
3450/43208/65001/117	0	100.000,00 €	100.000,00 €
3750/43208/65001/071	4.500,00 €	63.000,00 €	67.500,00 €
3450/43208/65002/117	0	100.000,00 €	100.000,00 €
TOTALES	4.500,00 €	263.000,00 €	267.500,00 €

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 82 del Real Decreto 500/1990.

La Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales, por unanimidad, acuerda:

Elevar los porcentajes para los compromisos de gastos plurianuales previstos en el Artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación al gasto correspondiente a los convenios a suscribir entre la Diputación de Palencia y los Ayuntamientos de Astudillo, Baltanás, Dueñas y Torquemada, aprobando los gastos plurianuales para cada uno de los Ayuntamientos citados por los importes siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 45556A4D0U5B0H280MD4



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	TOTAL
3450/43208/65001/117	0	100.000,00 €	100.000,00 €
3750/43208/65001/071	4.500,00 €	63.000,00 €	67.500,00 €
3450/43208/65002/117	0	100.000,00 €	100.000,00 €
TOTALES	4.500,00 €	263.000,00 €	267.500,00 €

NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE LOS BARRIOS DE BODEGAS DEL CERRATO PALENTINO.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Torquemada para la mejora de la competitividad turística de los barrios de bodegas del Cerrato palentino, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Jorge Domingo Martínez Antolín, Alcalde del Ayuntamiento de Torquemada, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que los Barrios de Bodegas del Cerrato palentino sean un destino turístico sostenible, la Diputación de Palencia ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino el Cerrato Palentino, paisaje cultural del vino**, en adelante PSTD Cerrato Palentino, incluido en la *Medida estratégica 26 "Estrategia de sostenibilidad turística" del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)*, y financiado por la Junta de Castilla y León mediante Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de 11 de abril de 2024 (BDNS 753885), dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026, en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuya financiación procede de la Unión Europea -Next Generación EU.

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Cerrato Palentino, se encuentran: en el Eje 1 "Transición Verde", la actuación 1 "Restauración ambiental del entorno de Barrios de Bodegas de la comarca del Cerrato", en el Eje 2. "Eficiencia Energética", la actuación 2 "Renovación de la eficiencia energética de los Barrios de Bodegas de la comarca del Cerrato Palentino" y en el Eje 4. "Competitividad", la actuación 8 "Actuaciones mejora paisaje urbano y patrimonio cultural Barrios de Bodegas comarca Cerrato Palentino".



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 45556A4D0U5B0H280MD4



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

Que en el marco de la actuación 1 se contempla impulsar un proyecto de recuperación de los espacios medioambientales del entorno de los Barrios de Bodegas con el objeto de contener el proceso de degradación de los mismos. En concreto, se plantea intervenir sobre los pavimentos, circulación de aguas y las cubiertas de las bodegas con soluciones basadas en la naturaleza, corrigiendo los problemas de conservación y degradación que provocan las aguas de escorrentía, tanto en su parte exterior como en el subsuelo excavado, que acaba en el hundimiento de la bodega y el colapso del terreno.

Que en el marco de la actuación 2 se contempla impulsar un proyecto de mejora de la eficiencia energética en la iluminación de los Barrios de Bodegas. En concreto, se plantea intervenir sobre los sistemas actuales de iluminación.

Que en el marco de la actuación 8 se contempla impulsar un proyecto de mejora del paisaje urbano de los Barrios de Bodega. En concreto, se plantea intervenir sobre los elementos urbanos y patrimoniales que singularizan estos Barrios de Bodegas.

Que el Ayuntamiento de Torquemada tiene entre sus fines la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante realización de acciones y proyectos encaminados a este fin, teniendo reconocidas como competencias propias, entre otras, la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Ayuntamiento de Torquemada es el titular de los terrenos e inmuebles en los que se hace necesario intervenir para el buen fin de estos proyectos.

Que, tanto el Ayuntamiento de Torquemada como la Diputación de Palencia, en el ámbito de sus funciones y competencias y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la competitividad en el sector turístico, quieren promover la mejora del paisaje urbano y patrimonio cultural de los Barrios de Bodegas de la comarca del Cerrato Palentino y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del convenio.

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Torquemada para la mejora de la competitividad turística de los Barrios de Bodegas del Cerrato palentino y otros equipamientos turísticos vinculados a los mismos, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Eje 1 “Transición Verde”, la **actuación 1** “Restauración ambiental del entorno del Barrio de las Bodegas de Torquemada”, etiqueta climática 035.
- Eje 2. “Eficiencia Energética”, la **actuación 2** “Mejora de la eficiencia energética en la iluminación del Barrio de las Bodegas de Torquemada”, etiqueta climática 026.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

- Eje 4. “Competitividad”, la **actuación 8** “Mejora del paisaje urbano del Barrio de las Bodegas de Torquemada”.

Estas actuaciones están financiadas por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDA. - Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.

- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se establecerán por la Diputación de Palencia, en base las necesidades transmitidas por el Ayuntamiento de Torquemada, las condiciones técnicas que definan los trabajos que comprenderán las obras y actuaciones necesarias para la consecución del objetivo del Convenio, comprometiéndose ambas partes a impulsar el proyecto técnico correspondiente, en el marco de sus respectivas competencias.
- El Ayuntamiento podrá realizar intervenciones complementarias a las definidas en este convenio con cargo a sus fondos propios u otra financiación externa que obtenga.
- Una vez levantada el Acta de Recepción de las obras, y sin perjuicio de la responsabilidad del contratista durante el periodo de garantía, las mismas se entenderán tácitamente entregadas por la Diputación Provincial y recibidas por el Ayuntamiento, el cual pasará a gestionarlas, corriendo de su cargo su conservación y mantenimiento.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.

La **Diputación de Palencia** se compromete a:

- Asumir la **contratación** de todas las obras y la **coordinación de seguridad y salud** de las mismas.
- Comunicar al Ayuntamiento la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención al Ayuntamiento de Torquemada, una vez recibidas las obras.
- La financiación íntegra de la ejecución de las actuaciones y el resto de compromisos encomendados a la Diputación en el convenio, incluidas en el PSTD Cerrato Palentino de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios para la ejecución del proyecto.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

El **Ayuntamiento de Torquemada** se compromete a:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 45556A4D0U5B0H280MD4



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

- Asumir la **redacción de los proyectos técnicos** de las actuaciones, con cargo a sus presupuestos, en un plazo no superior a dos meses desde la firma de este convenio.
- Asumir la **dirección técnica de las actuaciones**, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción, con cargo a sus presupuestos.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el proyecto.
- Tramitar las licencias necesarias, incluyendo las modificaciones necesarias en el planeamiento urbanístico si fuesen precisas, que permitan garantizar la disponibilidad y puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los terrenos de titularidad del Ayuntamiento necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como colaborar en la obtención de otras autorizaciones o permisos.
- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad el mantenimiento y conservación de las mismas, así como los consumos realizados.
- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

TERCERA. - Aportaciones económicas.

Conforme a la asignación presupuestaria del PSTD Cerrato Palentino de la Diputación de Palencia, los costes económicos que implica la realización de las actuaciones definidas en el convenio se estiman en un importe de 267.500,00 €, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la partidas presupuestarias y anualidades que se recogen a continuación, financiadas por la Junta de Castilla y León mediante Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de 11 de abril de 2024 (BDNS 753885), dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026, en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuya financiación procede de la Unión Europea - Next Generation EU.

Actuación	Aplicación Presupuestaria	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total
1	3450.43208.65001.117	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
2	3750.43208.65001.071	4.500,00 €	63.000,00 €	67.500,00 €
8	3450.43208.65002.117	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

Esta distribución de partidas y anualidades podrá, en función de los proyectos redactados para la ejecución de las actuaciones, sufrir ajustes entre las partidas y anualidades, siempre y cuando se garantice una inversión mínima de 167.000,00 € en las actuaciones con etiqueta climática (actuaciones 1 y 2)

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.

El Ayuntamiento de Torquemada asumirá los compromisos económicos para la consecución de los compromisos encomendados al mismo en la cláusula segunda.

CUARTA. - Declaración municipal.

El Ayuntamiento de Torquemada declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA. - Publicidad

El Ayuntamiento de Torquemada deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Cerrato Palentino, paisaje cultural del vino. Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, de la Junta de Castilla y León, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Torquemada.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- La supervisión de las actuaciones convenidas.
- La interpretación del contenido del convenio.
- La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

La Comisión será convocada al menos dos veces a lo largo de la vigencia de este convenio, y otras a consideración de los miembros de la misma:

- Con carácter previo a la puesta en marcha de las obras.
- Una vez finalizada la ejecución de las obras

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. - Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización de las actuaciones, si es anterior.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

OCTAVA. - Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.”



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 45556A4D0U5B0H280MD4



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

La Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ASTUDILLO PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE LOS BARRIOS DE BODEGAS DEL CERRATO PALENTINO.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Astudillo para la mejora de la competitividad turística de los barrios de bodegas del Cerrato palentino, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Luis Santos González, Alcalde del Ayuntamiento de Astudillo, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que los Barrios de Bodegas del Cerrato palentino sean un destino turístico sostenible, la Diputación de Palencia ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino el Cerrato Palentino, paisaje cultural del vino**, en adelante PSTD Cerrato Palentino, incluido en la *Medida estratégica 26 "Estrategia de sostenibilidad turística" del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)*, y financiado por la Junta de Castilla y León mediante Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de 11 de abril de 2024 (BDNS 753885), dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026, en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuya financiación procede de la Unión Europea -Next Generación EU.

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Cerrato Palentino, se encuentran: en el Eje 1 "Transición Verde", la actuación 1 "Restauración ambiental del entorno de Barrios de Bodegas de la comarca del Cerrato", en el Eje 2. "Eficiencia Energética", la actuación 2 "Renovación de la eficiencia energética de los Barrios de Bodegas de la comarca del Cerrato Palentino" y en el Eje 4. "Competitividad", la actuación 8 "Actuaciones mejora paisaje urbano y patrimonio cultural Barrios de Bodegas comarca Cerrato Palentino".

Que, en el marco de la actuación 1 se contempla impulsar un proyecto de recuperación de los espacios medioambientales del entorno de los Barrios de Bodegas con el objeto de contener el proceso de degradación de los mismos. En concreto, se plantea intervenir sobre los



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 45556A4D0U5B0H280MD4



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

pavimentos, circulación de aguas y las cubiertas de las bodegas con soluciones basadas en la naturaleza, corrigiendo los problemas de conservación y degradación que provocan las aguas de escorrentía, tanto en su parte exterior como en el subsuelo excavado, que acaba en el hundimiento de la bodega y el colapso del terreno.

Que, en el marco de la actuación 2 se contempla impulsar un proyecto de mejora de la eficiencia energética en la iluminación de los Barrios de Bodegas. En concreto, se plantea intervenir sobre los sistemas actuales de iluminación.

Que, en el marco de la actuación 8 se contempla impulsar un proyecto de mejora del paisaje urbano de los Barrios de Bodegas. En concreto, se plantea intervenir sobre los elementos urbanos y patrimoniales que singularizan estos Barrios de Bodegas.

Que el Ayuntamiento de Astudillo tiene entre sus fines la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante realización de acciones y proyectos encaminados a este fin, teniendo reconocidas como competencias propias, entre otras, la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Ayuntamiento de Astudillo es el titular de los terrenos e inmuebles en los que se hace necesario intervenir para el buen fin de estos proyectos.

Que, tanto el Ayuntamiento de Astudillo como la Diputación de Palencia, en el ámbito de sus funciones y competencias y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la competitividad en el sector turístico, quieren promover la mejora del paisaje urbano y patrimonio cultural de los Barrios de Bodegas de la comarca del Cerrato Palentino y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Astudillo para la mejora de la competitividad turística de los Barrios de Bodegas del Cerrato palentino y otros equipamientos turísticos vinculados a los mismos, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Eje 1 “Transición Verde”, la **actuación 1** “Restauración ambiental del entorno del Barrio de las Bodegas de Astudillo”, etiqueta climática 035.
- Eje 2. “Eficiencia Energética”, la **actuación 2** “Renovación de la eficiencia energética del Barrio de las Bodegas de Astudillo”, etiqueta climática 026.
- Eje 4. “Competitividad”, la **actuación 8** “Mejora del paisaje urbano del entorno del Barrio de las Bodegas de Astudillo”.

Estas actuaciones están financiadas por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 45556A4D0U5B0H280MD4



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

SEGUNDA.- Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.

- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se establecerán por la Diputación de Palencia, en base las necesidades transmitidas por el Ayuntamiento de Astudillo, las condiciones técnicas que definan los trabajos que comprenderán las obras y actuaciones necesarias para la consecución del objetivo del Convenio, comprometiéndose ambas partes a impulsar el proyecto técnico correspondiente, en el marco de sus respectivas competencias.
- El Ayuntamiento podrá realizar intervenciones complementarias a las definidas en este convenio con cargo a sus fondos propios u otra financiación externa que obtenga.
- Una vez levantada el Acta de Recepción de las obras, y sin perjuicio de la responsabilidad del contratista durante el periodo de garantía, las mismas se entenderán tácitamente entregadas por la Diputación Provincial y recibidas por el Ayuntamiento, el cual pasará a gestionarlas, corriendo de su cargo su conservación y mantenimiento.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.

La **Diputación de Palencia** se compromete a:

- Asumir la redacción del **proyecto técnico** de la **actuación 2**, en base a las necesidades transmitidas por el Ayuntamiento
- Asumir la **contratación** de todas las obras y la **coordinación de seguridad y salud** de las mismas.
- Asumir la **dirección técnica** de la **actuación 2**, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción.
- Comunicar al Ayuntamiento la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención al Ayuntamiento de Astudillo, una vez recibidas las obras.
- La financiación íntegra de la ejecución de las actuaciones y el resto de compromisos encomendados a la Diputación en el convenio, incluidas en el PSTD Cerrato Palentino de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios para la ejecución del proyecto.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

El **Ayuntamiento de Astudillo** se compromete a:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 45556A4D0U5B0H280MD4



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

- Asumir la **redacción del proyecto técnico** de las **actuaciones 1 y 8**, con cargo a sus presupuestos, en un plazo no superior a dos meses desde la firma de este convenio.
- Asumir la **dirección técnica** de las **actuaciones 1 y 8**, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción, con cargo a sus presupuestos.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el proyecto.
- Tramitar las licencias necesarias, incluyendo las modificaciones necesarias en el planeamiento urbanístico si fuesen precisas, que permitan garantizar la disponibilidad y puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los terrenos de titularidad del Ayuntamiento necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como colaborar en la obtención de otras autorizaciones o permisos.
- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad el mantenimiento y conservación de las mismas, así como los consumos realizados.
- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

TERCERA.- Aportaciones económicas.

Conforme a la asignación presupuestaria del PSTD Cerrato Palentino de la Diputación de Palencia, los costes económicos que implica la realización de las actuaciones definidas en el convenio se estiman en un importe de 267.500,00 €, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la partidas presupuestarias y anualidades que se recogen a continuación, financiadas por la Junta de Castilla y León mediante Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de 11 de abril de 2024 (BDNS 753885), dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026, en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuya financiación procede de la Unión Europea - Next Generation EU.

Actuación	Aplicación Presupuestaria	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total
1	3450.43208.65001.117	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
2	3750.43208.65001.071	4.500,00 €	63.000,00 €	67.500,00 €
8	3450.43208.65002.117	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €

Esta distribución de partidas y anualidades podrá, en función de los proyectos redactados para la ejecución de las actuaciones, sufrir ajustes entre las partidas y anualidades, siempre y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

cuando se garantice una inversión mínima de 167.000,00 € en las actuaciones con etiqueta climática (actuaciones 1 y 2)

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.

El Ayuntamiento de Astudillo asumirá los compromisos económicos para la consecución de los compromisos encomendados al mismo en la cláusula segunda.

CUARTA.- Declaración municipal.

El Ayuntamiento de Astudillo declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA.- Publicidad

El Ayuntamiento de Astudillo deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Cerrato Palentino, paisaje cultural del vino. Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, de la Junta de Castilla y León, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Astudillo.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- La supervisión de las actuaciones convenidas.
- La interpretación del contenido del convenio.
- La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

La Comisión será convocada al menos dos veces a lo largo de la vigencia de este convenio, y otras a consideración de los miembros de la misma:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

- Con carácter previo a la puesta en marcha de las obras.
- Una vez finalizada la ejecución de las obras

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización de las actuaciones, si es anterior.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

OCTAVA.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia."

La Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 45556A4D0U5B0H280MD4



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

NÚM. 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE LOS BARRIOS DE BODEGAS DEL CERRATO PALENTINO.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Baltanás para la mejora de la competitividad turística de los barrios de bodegas del Cerrato palentino, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. María José de la Fuente Fombellida, Alcaldesa del Ayuntamiento de Baltanás, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que los Barrios de Bodegas del Cerrato palentino sean un destino turístico sostenible, la Diputación de Palencia ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino el Cerrato Palentino, paisaje cultural del vino**, en adelante PSTD Cerrato Palentino, incluido en la *Medida estratégica 26 "Estrategia de sostenibilidad turística" del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)*, y financiado por la Junta de Castilla y León mediante Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de 11 de abril de 2024 (BDNS 753885), dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026, en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuya financiación procede de la Unión Europea -Next Generación EU.

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Cerrato Palentino, se encuentran: en el Eje 1 "Transición Verde", la actuación 1 "Restauración ambiental del entorno de Barrios de Bodegas de la comarca del Cerrato", en el Eje 2. "Eficiencia Energética", la actuación 2 "Renovación de la eficiencia energética de los Barrios de Bodegas de la comarca del Cerrato Palentino" y en el Eje 4. "Competitividad", la actuación 8 "Actuaciones mejora paisaje urbano y patrimonio cultural Barrios de Bodegas comarca Cerrato Palentino".

Que, en el marco de la actuación 1 se contempla impulsar un proyecto de recuperación de los espacios medioambientales del entorno de los Barrios de Bodegas con el objeto de contener el proceso de degradación de los mismos. En concreto, se plantea intervenir sobre los pavimentos, circulación de aguas y las cubiertas de las bodegas con soluciones basadas en la naturaleza, corrigiendo los problemas de conservación y degradación que provocan las aguas de escorrentía, tanto en su parte exterior como en el subsuelo excavado, que acaba en el hundimiento de la bodega y el colapso del terreno.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 45556A4D0U5B0H280MD4



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

Que, en el marco de la actuación 3 se contempla impulsar un proyecto de eficiencia energético en el Museo del Cerrato. En concreto, se plantea intervenir sobre los sistemas actuales de energía e iluminación.

Que, en el marco de la actuación 8 se contempla impulsar un proyecto de mejora del paisaje urbano de los Barrios de Bodegas. En concreto, se plantea intervenir sobre los elementos urbanos y patrimoniales que singularizan estos Barrios de Bodegas.

Que el Ayuntamiento de Baltanás tiene entre sus fines la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante realización de acciones y proyectos encaminados a este fin, teniendo reconocidas como competencias propias, entre otras, la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Ayuntamiento de Baltanás es el titular de los terrenos e inmuebles en los que se hace necesario intervenir para el buen fin de estos proyectos.

Que, tanto el Ayuntamiento de Baltanás como la Diputación de Palencia, en el ámbito de sus funciones y competencias y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la competitividad en el sector turístico, quieren promover la mejora del paisaje urbano y patrimonio cultural de los Barrios de Bodegas de la comarca del Cerrato Palentino y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Baltanás para la mejora de la competitividad turística de los Barrios de Bodegas del Cerrato palentino y otros equipamientos turísticos vinculados a los mismos, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Eje 1 “Transición Verde”, la **actuación 1** “Restauración ambiental del entorno del Barrio de las Bodegas de Baltanás”, etiqueta climática 035.
- Eje 2. “Eficiencia Energética”, la **actuación 2** “Renovación de la eficiencia energética del Museo del Cerrato”, etiqueta climática 026.
- Eje 4. “Competitividad”, la **actuación 8** “Actuaciones de mejora del paisaje urbano del entorno del Barrio de las Bodegas de Baltanás”.

Estas actuaciones están financiadas por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDA.- Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 45556A4D0U5B0H280MD4



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se establecerán por la Diputación de Palencia, en base las necesidades transmitidas por el Ayuntamiento de Baltanás, las condiciones técnicas que definan los trabajos que comprenderán las obras y actuaciones necesarias para la consecución del objetivo del Convenio, comprometiéndose ambas partes a impulsar el proyecto técnico correspondiente, en el marco de sus respectivas competencias.
- El Ayuntamiento podrá realizar intervenciones complementarias a las definidas en este convenio con cargo a sus fondos propios u otra financiación externa que obtenga.
- Una vez levantada el Acta de Recepción de las obras, y sin perjuicio de la responsabilidad del contratista durante el periodo de garantía, las mismas se entenderán tácitamente entregadas por la Diputación Provincial y recibidas por el Ayuntamiento, el cual pasará a gestionarlas, corriendo de su cargo su conservación y mantenimiento.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.

La **Diputación de Palencia** se compromete a:

- Asumir la redacción del **proyecto técnico** de las **actuaciones 1 y 2**, en base a las necesidades transmitidas por el Ayuntamiento
- Asumir la **contratación** de todas las obras y la **coordinación de seguridad y salud** de las mismas.
- Asumir la dirección técnica de la **actuación 2**, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción.
- Comunicar al Ayuntamiento la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención al Ayuntamiento de Baltanás, una vez recibidas las obras.
- La financiación íntegra de la ejecución de las actuaciones y el resto de compromisos encomendados a la Diputación en el convenio, incluidas en el PSTD Cerrato Palentino de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios para la ejecución del proyecto.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

El **Ayuntamiento de Baltanás** se compromete a:

- Asumir la redacción del proyecto técnico de la actuación 8, con cargo a sus presupuestos, en un plazo no superior a dos meses desde la firma de este convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 45556A4D0U5B0H280MD4



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

- Asumir la dirección técnica de las **actuaciones 1 y 8**, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción, con cargo a sus presupuestos.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el proyecto.
- Tramitar las licencias necesarias, incluyendo las modificaciones necesarias en el planeamiento urbanístico si fuesen precisas, que permitan garantizar la disponibilidad y puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los terrenos de titularidad del Ayuntamiento necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como colaborar en la obtención de otras autorizaciones o permisos.
- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad el mantenimiento y conservación de las mismas, así como los consumos realizados.
- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

TERCERA.- Aportaciones económicas.

Conforme a la asignación presupuestaria del PSTD Cerrato Palentino de la Diputación de Palencia, los costes económicos que implica la realización de las actuaciones definidas en el convenio se estiman en un importe de 267.500,00 €, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la partidas presupuestarias y anualidades que se recogen a continuación, financiadas por la Junta de Castilla y León mediante Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de 11 de abril de 2024 (BDNS 753885), dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026, en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuya financiación procede de la Unión Europea - Next Generación EU.

Actuación	Aplicación Presupuestaria	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total
1	3450.43208.65001.117	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
2	3750.43208.65001.071	4.500,00 €	63.000,00 €	67.500,00 €
8	3450.43208.65002.117	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €

Esta distribución de partidas y anualidades podrá, en función de los proyectos redactados para la ejecución de las actuaciones, sufrir ajustes entre las partidas y anualidades, siempre y cuando se garantice una inversión mínima de 167.000,00 € en las actuaciones con etiqueta climática (actuaciones 1 y 2)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.

El Ayuntamiento de Baltanás asumirá los compromisos económicos para la consecución de los compromisos encomendados al mismo en la cláusula segunda.

CUARTA.- Declaración municipal.

El Ayuntamiento de Baltanás declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA.- Publicidad

El Ayuntamiento de Baltanás deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Cerrato Palentino, paisaje cultural del vino. Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, de la Junta de Castilla y León, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Baltanás.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

La Comisión será convocada al menos dos veces a lo largo de la vigencia de este convenio, y otras a consideración de los miembros de la misma:

- Con carácter previo a la puesta en marcha de las obras.
- Una vez finalizada la ejecución de las obras



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización de las actuaciones, si es anterior.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

OCTAVA.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia."

La Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS PARA LA MEJORA DE LA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 45556A4D0U5B0H280MD4



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE LOS BARRIOS DE BODEGAS DEL CERRATO PALENTINO.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Dueñas para la mejora de la competitividad turística de los barrios de bodegas del Cerrato palentino, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, Alcalde del Ayuntamiento de Dueñas, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que los Barrios de Bodegas del Cerrato palentino sean un destino turístico sostenible, la Diputación de Palencia ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino el Cerrato Palentino, paisaje cultural del vino**, en adelante PSTD Cerrato Palentino, incluido en la *Medida estratégica 26 "Estrategia de sostenibilidad turística" del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)*, y financiado por la Junta de Castilla y León mediante Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de 11 de abril de 2024 (BDNS 753885), dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026, en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuya financiación procede de la Unión Europea -Next Generación EU.

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Cerrato Palentino, se encuentran: en el Eje 1 "Transición Verde", la actuación 1 "Restauración ambiental del entorno de Barrios de Bodegas de la comarca del Cerrato", en el Eje 2. "Eficiencia Energética", la actuación 2 "Renovación de la eficiencia energética de los Barrios de Bodegas de la comarca del Cerrato Palentino" y en el Eje 4. "Competitividad", la actuación 8 "Actuaciones mejora paisaje urbano y patrimonio cultural Barrios de Bodegas comarca Cerrato Palentino".

Que en el marco de la actuación 1 se contempla impulsar un proyecto de recuperación de los espacios medioambientales del entorno de los Barrios de Bodegas con el objeto de contener el proceso de degradación de los mismos. En concreto, se plantea intervenir sobre los pavimentos, circulación de aguas y las cubiertas de las bodegas con soluciones basadas en la naturaleza, corrigiendo los problemas de conservación y degradación que provocan las aguas de escorrentía, tanto en su parte exterior como en el subsuelo excavado, que acaba en el hundimiento de la bodega y el colapso del terreno.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 45556A4D0U5B0H280MD4



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

En el marco de la actuación 2 se contempla impulsar un proyecto de mejora de la eficiencia energética en la iluminación de los Barrios de Bodegas y en los sistemas actuales de energía e iluminación de instalaciones turísticas vinculadas.

Que en el marco de la actuación 8 se contempla impulsar un proyecto de mejora del paisaje urbano de los Barrios de Bodega. En concreto, se plantea intervenir sobre los elementos urbanos y patrimoniales que singularizan estos Barrios de Bodegas.

Que el Ayuntamiento de Dueñas tiene entre sus fines la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante realización de acciones y proyectos encaminados a este fin, teniendo reconocidas como competencias propias, entre otras, la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Ayuntamiento de Dueñas es el titular de los terrenos e inmuebles en los que se hace necesario intervenir para el buen fin de estos proyectos.

Que, tanto el Ayuntamiento de Dueñas como la Diputación de Palencia, en el ámbito de sus funciones y competencias y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la competitividad en el sector turístico, quieren promover la mejora del paisaje urbano y patrimonio cultural de los Barrios de Bodegas de la comarca del Cerrato Palentino y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Dueñas para la mejora de la competitividad turística de los Barrios de Bodegas del Cerrato palentino y otros equipamientos turísticos vinculados a los mismos, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Eje 1 “Transición Verde”, la **actuación 1** “Restauración ambiental del entorno del Barrio de las Bodegas de Dueñas”, etiqueta climática 035.
- Eje 2. “Eficiencia Energética”, la **actuación 2** “Mejora de la eficiencia energética en la iluminación del Barrio de Bodegas y en los sistemas actuales de energía e iluminación de instalaciones turísticas vinculadas de Dueñas”, etiqueta climática 026.
- Eje 4. “Competitividad”, la **actuación 8** “Mejora del paisaje urbano del Barrio de las Bodegas de Dueñas”.

Estas actuaciones están financiadas por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDA.- Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 45556A4D0U5B0H280MD4



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se establecerán por la Diputación de Palencia, en base las necesidades transmitidas por el Ayuntamiento de Dueñas, las condiciones técnicas que definan los trabajos que comprenderán las obras y actuaciones necesarias para la consecución del objetivo del Convenio, comprometiéndose ambas partes a impulsar el proyecto técnico correspondiente, en el marco de sus respectivas competencias.
- El Ayuntamiento podrá realizar intervenciones complementarias a las definidas en este convenio con cargo a sus fondos propios u otra financiación externa que obtenga.
- Una vez levantada el Acta de Recepción de las obras, y sin perjuicio de la responsabilidad del contratista durante el periodo de garantía, las mismas se entenderán tácitamente entregadas por la Diputación Provincial y recibidas por el Ayuntamiento, el cual pasará a gestionarlas, corriendo de su cargo su conservación y mantenimiento.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.

La **Diputación de Palencia** se compromete a:

- Asumir la **contratación** de todas las obras y la **coordinación de seguridad y salud** de las mismas.
- Comunicar al Ayuntamiento la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención al Ayuntamiento de Dueñas, una vez recibidas las obras.
- La financiación íntegra de la ejecución de las actuaciones y el resto de compromisos encomendados a la Diputación en el convenio, incluidas en el PSTD Cerrato Palentino de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios para la ejecución del proyecto.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

El **Ayuntamiento de Dueñas** se compromete a:

- Asumir la **redacción de los proyectos técnicos** de las actuaciones, con cargo a sus presupuestos, en un plazo no superior a dos meses desde la firma de este convenio.
- Asumir la **dirección técnica de las actuaciones**, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción, con cargo a sus presupuestos.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el proyecto.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

- Tramitar las licencias necesarias, incluyendo las modificaciones necesarias en el planeamiento urbanístico si fuesen precisas, que permitan garantizar la disponibilidad y puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los terrenos de titularidad del Ayuntamiento necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como colaborar en la obtención de otras autorizaciones o permisos.
- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad el mantenimiento y conservación de las mismas, así como los consumos realizados.
- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

TERCERA.- Aportaciones económicas.

Conforme a la asignación presupuestaria del PSTD Cerrato Palentino de la Diputación de Palencia, los costes económicos que implica la realización de las actuaciones definidas en el convenio se estiman en un importe de 267.500,00 €, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la partidas presupuestarias y anualidades que se recogen a continuación, financiadas por la Junta de Castilla y León mediante Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de 11 de abril de 2024 (BDNS 753885), dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026, en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuya financiación procede de la Unión Europea - Next Generation EU.

Actuación	Aplicación Presupuestaria	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total
1	3450.43208.65001.117	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
2	3750.43208.65001.071	4.500,00 €	63.000,00 €	67.500,00 €
8	3450.43208.65002.117	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €

Esta distribución de partidas y anualidades podrá, en función de los proyectos redactados para la ejecución de las actuaciones, sufrir ajustes entre las partidas y anualidades, siempre y cuando se garantice una inversión mínima de 167.000,00 € en las actuaciones con etiqueta climática (actuaciones 1 y 2)

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.

El Ayuntamiento de Dueñas asumirá los compromisos económicos para la consecución de los compromisos encomendados al mismo en la cláusula segunda.

CUARTA.- Declaración municipal.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

El Ayuntamiento de Dueñas declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA.- Publicidad

El Ayuntamiento de Dueñas deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Cerrato Palentino, paisaje cultural del vino. Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, de la Junta de Castilla y León, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Dueñas.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- La supervisión de las actuaciones convenidas.
- La interpretación del contenido del convenio.
- La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

La Comisión será convocada al menos dos veces a lo largo de la vigencia de este convenio, y otras a consideración de los miembros de la misma:

- Con carácter previo a la puesta en marcha de las obras.
- Una vez finalizada la ejecución de las obras

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización de las actuaciones, si es anterior.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

OCTAVA.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.”

La Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL XLIV CROSS INTERNACIONAL.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el ayuntamiento de Venta de Baños para la celebración del XLIV Cross Internacional, que se transcribe a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M.^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, con CIF P-3400000-J, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. José M.^a López Acero, Alcalde del Ayuntamiento de Venta de Baños, con CIF P-3402300-B, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que, dado el interés que tiene para la provincia la celebración del Cross Internacional de Venta de Baños, así como la importancia del fomento del deporte unido a la promoción de la provincia, es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Ayuntamiento de Venta de Baños tenga con motivo de la organización del XLIV Cross Internacional de Venta de Baños, que tendrá lugar el próximo mes de diciembre.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.46202.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de veintidós mil euros (22.000.-), librando al Ayuntamiento firmante la totalidad de este importe, con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

El Ayuntamiento de Venta de Baños se obliga a:

- **Colocar el arco hinchable de la Diputación de Palencia** en un lugar a determinar por ambas partes, siempre **dentro del Polideportivo Municipal**.
- **Colocar en el pódium de entrega de trofeos, en un lugar preferente, el anagrama de la imagen corporativa** de la Diputación Provincial de Palencia.
- **Colocar ocho pancartas de la Diputación a lo largo del recorrido**, debiendo estar al menos la mitad de ellas en el recinto del Polideportivo.
- Hacer mención en todos los soportes publicitarios de la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia, incluyéndose el anagrama de dicha entidad.
- **La cinta de corte cuando los vencedores de cada prueba llegan a meta, deberá ser impresa con la imagen de la Diputación de Palencia, aportando la Institución Provincial dicha cinta**

Quinta.- Declaración del Ayuntamiento de Venta de Baños

El Ayuntamiento de Venta de Baños declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado con ocasión de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la Relación de Obligaciones Reconocidas y sus correspondientes Órdenes de Pago, así como los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, hasta el día 15 de marzo de 2025.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 22.000 euros.

En el mismo plazo, 15 de marzo de 2025, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, que deberá incluir número de participantes y espectadores.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Ayuntamiento de Venta de Baños deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en la actividad objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Ayuntamiento de Venta de Baños, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente Convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 de marzo de 2025, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda, la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO GUARDO FUTBOL SALA PARA LA TEMPORADA 2024/2025.

Se da cuenta el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Guardo Fútbol Sala para la temporada 2024/2025, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña Mª Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. José Manuel Díaz Poza, con N.I.F. 12.758.156-X, como Presidente del Club Deportivo Guardo Fútbol-Sala, con CIF G-34252197, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene para toda la zona norte de la provincia la buena marcha del C.D. Guardo Fútbol-sala, así como la importancia del fomento del deporte unido a la promoción de la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Guardo Fútbol-Sala tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2024-2025.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48901.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de catorce mil doscientos cincuenta euros (14.250.-), que se abonará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Deportivo Guardo Fútbol-Sala se compromete para la temporada 2024/2025 a:

- Colocar publicidad de la Diputación Provincial de Palencia en el campo donde celebre sus partidos oficiales, con la colocación de una banda de 6 metros por 78 centímetros.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

- Ofrecer tres clases teórico-prácticas en centros escolares, determinándose por la Diputación los lugares y fechas de las charlas.
- Colaborar, en su caso, con el arbitraje de los partidos de fútbol-sala, en la Olimpiada Escolar que en los meses de mayo o junio organiza la Diputación de Palencia.
- Celebración de un partido de exhibición en el lugar que se determine por la Diputación.
- Facilitar a la Diputación 10 carnets para todos los partidos que dispute en la temporada 2024-25.

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Deportivo Guardo Fútbol Sala declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada 2024/25, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2025.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 14.250 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2025, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Guardo Fútbol-Sala deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Guardo Fútbol Sala, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2025, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda, la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL PALENCIA CLUB DE FUTBOL SAD PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2024/2025.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Palencia Club de Fútbol SAD para la temporada deportiva 2024/2025, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Sadok Moumni Chamli, con D.N.I. 47.813.115-W, como Presidente del Palencia Club de Fútbol SAD, con CIF A-34262964, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que tiene para la promoción y difusión de nuestra provincia, la presencia de un club en la tercera división RFEF, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Palencia Club de Fútbol SAD tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2024-25.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Estas bases reguladoras de la convocatoria se integran en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.47001.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de diez mil euros (10.000.-), que se pagarán una vez justificada la totalidad de la subvención.

El Palencia Club de Fútbol SAD se compromete para la temporada 2024/2025 a:

- Facilitar a la Diputación, a través de su Servicio de Deportes, seis localidades (carnets) para los partidos de la liga regular de la temporada 2024/2025, incluyendo posibles fases posteriores.
- Colocar en el lateral contrario a los banquillos del campo de fútbol donde dispute sus partidos, tres pancartas con la imagen de la Diputación Provincial.
- Colocar de una forma visible la imagen de la Institución Provincial en el autocar que utilice para sus desplazamientos.
- Incluir de forma visible en la equipación del primer equipo y de los equipos filiales la imagen de la Diputación de Palencia.
- Ofrecer tres charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, tres centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

f)- Disputar gratuitamente con la plantilla de su primer equipo el Torneo Copa Diputación, o similar, que se organizará en la pretemporada siguiente.

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Palencia Club de Fútbol SAD declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2024/2025, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2025.

La cantidad a justificar será la cantidad total subvencionada, es decir, 10.000 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2025, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Palencia Club de Fútbol SAD deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios, el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Palencia Club de Fútbol SAD, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente Convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2025, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda, la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL Y PRESIDENCIA

NÚM. 11.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SITA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS.

La Excm. Diputación Provincial de Palencia es propietaria, con el carácter de bien patrimonial, de la parcela de uso industrial que a continuación se describe, sita en el Polígono Industrial de Venta de Baños:

PARCELA 225

Urbana, que forma parte del Plan Parcial del Polígono Industrial de Venta de Baños (Palencia), en la manzana J: Parcela, de forma rectangular, con una superficie de 5.083,13 m², de uso lucrativo, señalada con el número 225 en el Plano Parcelario del Plan Parcial, con frente a la Calle diez hoy Calle Electrotren.

Linda: Entrando por la calle Diez hoy calle Electrotrén; derecha parcela 226 de MUVESA CAMIONES, S.A., izquierda parcela 224 que adquiere CEMETRANS, S.L.; Fondo, resto de la finca matriz que es el límite del polígono 1ª fase en manzana J parcela 236. Frente, calle Electrotrén.

Inscrita al Tomo 2.586, Libro 109, Folio 70, Finca 15.128 del Registro de la Propiedad número dos de Palencia.

Referencia Catastral: 7337108UM7473N0001IO.

Valorada en: 122.434,49 euros.

Considerando que dicha parcela puede ser destinada al establecimiento o consolidación de empresas en dicho Polígono, para dar satisfacción a intereses generales de la colectividad, representados por el fomento y la promoción industrial y su consiguiente reflejo en el desarrollo económico de la Provincia y aún en el de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que su edificación, con sus correspondientes instalaciones, habrá de ser acorde con las determinaciones del planeamiento urbanístico de Venta de Baños, y en condiciones ambientales adecuadas.

Visto el artículo 9 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 109 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa de aplicación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 45556A4D0U5B0H280MD4



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

Vista la resolución de esta Presidencia de 10 de julio de 2023 (BOP nº 84 de 14-07-2023), por el que se delegan en la Junta de Gobierno, las competencias que como órgano de contratación corresponden a esta Presidencia para la enajenación del patrimonio cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Primero. - Incoar expediente para la enajenación mediante subasta de la parcela 225 del Polígono Industrial de Venta de Baños, propiedad de esta Diputación, cuyos ingresos se destinarán a la financiación de gastos de inversión.

Segundo. - Que se incorporen al expediente el certificado de Secretaría relativo al Inventario de bienes, acreditación de la inscripción registral, la valoración pericial, el informe de Intervención sobre la cuantía de los recursos ordinarios del Presupuesto General, el informe de Secretaría General y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NÚM. 12.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS FINCAS RÚSTICAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTREJÓN DE LA PEÑA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de marzo de 2024 se acordó aprobar el expediente de enajenación mediante subasta pública de las dos fincas rústicas de los bienes de propios de esta Diputación ubicadas en el término municipal de Castrejón de la Peña (finca 45 del polígono 507 y finca 9 del polígono 508), en dos lotes.

Publicados anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante de esta Diputación ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante el plazo otorgado para la presentación de proposiciones, no se recibió ninguna oferta.

En base a lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación, acordó proponer al Órgano de Contratación la declaración de desierto del presente procedimiento, por no haberse presentado proposición alguna.

Vistas la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local; el R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa de aplicación.

Vista la resolución de Presidencia de 10 de julio de 2023 (BOP nº 84 de 14-07-2023), por la que se delegan en la Junta de Gobierno, las competencias que como órgano de contratación corresponden a esta Presidencia para la enajenación de bienes inmuebles del patrimonio cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **45556A4D0U5B0H280MD4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13415/2024

Código Documento
SEC18I01G9

Fecha del Documento
11-11-24 12:12

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Declarar desierto el procedimiento para la enajenación mediante subasta pública de las dos fincas rústicas de los bienes de propios de esta Diputación ubicadas en el término municipal de Castrejón de la Peña (finca 45 del polígono 507 y finca 9 del polígono 508), en dos lotes, al no haberse presentado ninguna oferta.

Segundo. - Publicar el anuncio correspondiente en el perfil de contratante de esta Diputación, dar traslado al servicio promotor y a la Intervención Provincial.

NÚM. 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y once minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, Secretaria General en funciones, que doy fe.